

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de marzo de 1963 por la que se designa Presidente titular del Tribunal calificador de la oposición conjunta para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil convocada por Orden de 6 de noviembre de 1962 «Boletín Oficial del Estado» del día 14).

Habiendo renunciado por incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, apartado cuarto, del Decreto de 19 de mayo de 1957, el ilustrísimo señor don Gabriel del Valle Alonso a la Presidencia del Tribunal calificador de la oposición para Auxiliares de Administración Civil, convocada por Orden de 6 de noviembre de 1962 «Boletín Oficial del Estado» del 14).

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado designar al ilustrísimo señor don Manuel Gasalla Vales, Presidente titular del Tribunal calificador de la oposición para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil a que se hace referencia en la Orden citada.

Madrid, 4 de marzo de 1963.

CARRERO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cátedras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aaiun (provincia de Sahara).

Vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aaiun diversas cátedras, se convoca a concurso especial de méritos la provisión de las mismas, que a continuación se detallan, entre Catedráticos de Institutos en servicio activo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cátedras que se convocan:

- a) «Latina».
- b) «Lengua y Literatura españolas» (primera cátedra).
- c) «Matemáticas» (primera cátedra).
- d) «Física y Químicas».
- e) «Dibujos».
- f) «Inglés».

El personal que resulte designado para cubrir dichas vacantes percibirá el sueldo y gratificaciones que le correspondan por su categoría, conforme a los derechos adquiridos en su Cuerpo de procedencia, y la gratificación del 150 por 100 del importe del sueldo por residencia en la Provincia de Sahara, y disfrutarán de los derechos y ventajas reconocidos a los funcionarios pertenecientes a carreras o Cuerpos del Estado que presten servicios en la misma; además tendrán derecho a la gratificación por encargo de cátedra y obvenciones del fondo común de los Institutos en las mismas condiciones que los que prestan servicio en las otras provincias españolas.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, cursándolas por conducto de la Dirección General de Enseñanza Media, que tan sólo tramitará las de los que considere destinables, con el correspondiente informe de méritos.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- 2.º Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- 3.º Certificado médico oficial en el que se acredite que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso, sean o no bacilíferas, y de aptitud física para el desempeño de su función,

así como de no presentar desviación psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

4.º Cuantos méritos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Solo podrán optar a la traslación, para cada cátedra, los Catedráticos de Institutos que se encuentren en servicio activo, ya en la misma asignatura, ya en otra, si por oposición fueron también Catedráticos de aquella asignatura y no perdieron sus derechos, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales al efecto.

Los Catedráticos que estén desempeñando su primer destino en este Cuerpo, se atenderán a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

Los eclesiásticos presentarán, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y, en su caso, para aceptar la plaza (Orden de 27 de octubre de 1942, «Boletín Oficial del Estado» del 31).

La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud del presente concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto 1154/1961, antes citado.

Al tomar posesión de su destino en el Instituto de Aaiun, el Catedrático que lo hubiere obtenido dejará vacante su cátedra de origen pero se le considerará en activo en el Escalafón de Catedráticos de Institutos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, conservando su número y ascendiendo en la forma ordinaria, no dando lugar su nombramiento para el mencionado Instituto a movimiento en la escala.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los que se ocasionen con motivo de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las disposiciones legales prevenidas al respecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 25 de febrero de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cátedras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sidi Ifni (provincia de Ifni).

Vacantes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Sidi Ifni diversas cátedras, se convoca a concurso especial de méritos la provisión de las mismas, que a continuación se detallan, entre Catedráticos de Institutos en servicio activo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cátedras que se convocan:

- a) «Latina».
- b) «Lengua y Literatura españolas» (primera cátedra).
- c) «Matemáticas» (primera cátedra).
- d) «Física y Químicas».
- e) «Dibujos».
- f) «Inglés».

El personal que resulte designado para cubrir dichas vacantes percibirá el sueldo anual y gratificaciones que le correspondan por su categoría, conforme a los derechos adquiridos en su Cuerpo de procedencia, y la gratificación del 150 por 100 del importe del sueldo por residencia en la Provincia de Ifni, y disfrutarán de los derechos y ventajas reconocidos a los funcionarios pertenecientes a carreras o Cuerpos del Estado que presten servicios en la misma; además tendrán derecho a la gratificación por encargo de cátedra y obvenciones del fondo común de